



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072 - 2016 - A - MDSR**

San Rafael, 03 JUN 2016



VISTO:

El Informe N°069-2016-JA/TPM-MDSR, de fecha 01 de Junio del 2016, mediante el cual remite el expediente de contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo: Rio Blanco - Tucna - Anaypampa - Usharumi - Estancia Pata - Characc, Distrito de San Rafael - Ambo - Huánuco”**; y,



CONSIDERANDO;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las contrataciones que ejecuten las municipalidades se sujetan a las disposiciones de la materia, que en este caso específico se refiere a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por medio del Decreto Legislativo N° 30225, en adelante solamente referido a la Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350 - 2015 - EF, en adelante solamente el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, el artículo 16° de la Ley N° 30225; Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **“El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria**. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso”;

Que, el Artículo 29° de la Ley N°30225; Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: “Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto en la contratación directa, la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento. El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto. Cuando se declare desierto un procedimiento de selección cuyo objeto sea la contratación de un seguro patrimonial, la Entidad puede utilizar el procedimiento que determine el reglamento para los procedimientos declarados desiertos o lo previsto en el literal f) del artículo 5° de la presente Ley.

Que mediante Informe N°069-2016-JA/TPM-MDSR, de fecha 01 de Junio del 2016, mediante el cual remite el expediente de contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo: Rio Blanco - Tucna - Anaypampa - Usharumi - Estancia Pata - Characc, Distrito de San Rafael - Ambo - Huánuco”**

Que, en merito a lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21° del D.S. N°350-2015-EF, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



Estado, debe contar con la debida aprobación del expediente de contrataciones, para lo cual se debe expedir el presente acto resolutivo

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:



**Artículo 01°** Aprobar el expediente de contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **“Mejoramiento del Camino Vecinal Tramo: Rio Blanco – Tucna – Anaypampa – Usharumi – Estancia Pata – Characc, Distrito de San Rafael – Ambo – Huánuco”**, de acuerdo al desagregado siguiente:

DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE PROCESO DE SELECCION	VALOR REFERENCIAL	SISTEMA DE CONTRATACION
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO. RIO BLANCO – TUCNA – ANAYPAMPA – USHARUMI – ESTANCIA PATA-CHARACC, DISTRITO DE SAN RAFAEL-AMBO-HUANUCO	RECURSOS DETERMINADOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°06-2016-MDSR/CS	S/.125.000.00	A PRECIOS UNITARIOS

**Artículo 02°** Remitir la presente resolución, al Comité de Selección constituida, para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 03°** Transcribir la presente resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Rafael.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

